



CONVENIO

VTR BANDA ANCHA (CHILE) S.A.

Y

BOMBEROS DE CHILE

En Santiago, a 21 de Junio de 2007, comparece por una parte, don Guillermo Ponce Miguel, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 10.536.897-6, Vicepresidente de Comercial y don Juan Francisco Muñoz Venturelli, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.713.252-8, Vicepresidente de Sistemas y Operaciones Clientes, ambos en representación, según se acreditará de **VTR BANDA ANCHA (Chile) S.A.**, R.U.T. N°96.797.750-6, todos los anteriores domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3340, piso 10, Las Condes, en adelante "**VTR**"; y por la otra, don Miguel Reyes Núñez, chileno, casado, abogado Cedula de Identidad N° 5.111.013-7, y don Hans Leiva Latorre, chileno, viudo, Ingeniero Comercial, Cedula de Identidad N° 8.981.794-3, Presidente Nacional y Secretario Nacional respectivamente en representación de **BOMBEROS DE CHILE**, R.U.T. N° 70.073.800-0 con domicilio en Avenida General Bustamante N° 86, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "**LA INSTITUCIÓN**", todos mayores de edad, quienes suscriben el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Bomberos de Chile es una corporación de derecho privado, reconocida por la Ley como servicio de utilidad pública, que tiene dentro de sus objetivos institucionales coordinar y apoyar la acción de los Cuerpos de Bomberos de la República, representarlos ante las autoridades e instituciones, tanto públicas como privadas en materia de interés institucional y, particularmente apoyar y colaborar con ellos para el normal y eficiente desarrollo de sus funciones propias.

Cada uno de los Cuerpo de Bomberos del país esta integrado por una o mas compañías y/o Brigadas de bomberos, las que funcionan en distintos recintos denominados cuarteles, los cuales se ubican en diversas zonas de la comuna o agrupación de comunas en las que prestan sus servicios.

VTR BANDA ANCHA (Chile) S.A es una empresa permisionaria de servicio limitado de televisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N°18.168, General de Telecomunicaciones y provee, además, otros servicios de telecomunicaciones a sus usuarios a lo largo del país, desde Arica a Coyhaique, a través de una misma red de tecnología de banda ancha.

SEGUNDO: Objeto

En virtud del presente Convenio, VTR suministrará, dentro del Territorio Nacional, en sus Zonas Habilitadas, el servicio de Televisión por Cable Full, en las condiciones preferenciales aquí convenidas, a los Cuerpos de Bomberos del país y sus compañías y/o Brigadas, en adelante "el o los cuerpos", en las condiciones que se detallan en el presente instrumento.

ST





TERCERO: Condiciones del Convenio.

a.- El suministro del servicio de Televisión por Cable Full (en adelante "el servicio") a cada cuerpo y sus compañías se encontrará sujeto al estudio de las condiciones, características y factibilidades técnicas, comerciales y operativas de instalación del sistema que realice el departamento técnico de VTR.

b.- El servicio deberá ser instalado exclusivamente en los Cuarteles de las Compañías o Brigadas de Bomberos de Chile, debiendo preferirse un lugar de acceso común a sus integrantes para la ubicación de dicho servicio.

c.- Para la instalación de dicho servicio, cada Cuerpo de Bomberos deberá comunicarse con los ejecutivos VTR de cada zona, indicando el número de compañías y/o Brigadas de Bomberos que lo integran, el lugar en donde se ubican, y coordinar una visita técnica. Una vez confirmada la factibilidad de instalación, se procederá a ésta a la brevedad.

d.- El servicio de Televisión por Cable Full será otorgado de forma gratuita por VTR a las Compañías y/o Brigadas de Bomberos de Chile que soliciten el servicio.

Sin perjuicio de ello y, para efectos tributarios, VTR valorizará mensualmente los costos que significarán para ésta el otorgamiento de dicho beneficio. Para ello, se informará de manera anual el monto total al cual ascienden tales costos. Una vez recibida tal valorización, Cada Cuerpo de Bomberos de Chile que reciba el servicio, deberá emitir un certificado anual, el cual deberá indicar que el Cuerpo de Bomberos respectivo y sus compañías ha recibido durante el año que corresponda, de manera gratuita los servicios de TV Cable Full prestados por VTR Banda Ancha (Chile) S.A., los cuales fueron valorizados en la suma que VTR les informe.

CUARTO: Actividades asociadas al presente Convenio

Como una forma de colaborar con las principales funciones de Bomberos de Chile, esto es, proteger las vidas, el medio ambiente y las propiedades en contra de los riesgos de incendio, VTR organizará diversas actividades de prevención de riesgos, en las que participará activamente Bomberos de Chile.

QUINTO: De la Difusión del presente Convenio

VTR podrá difundir la existencia del presente Convenio a través de diversos medios de comunicación.

SEXTO: De la vigencia.

A- De la Vigencia

Se conviene por las partes, que el plazo del presente convenio y sus condiciones tendrán vigencia de un año, contado desde la suscripción del presente documento, plazo que se entenderá tácita y automáticamente renovado por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno de ellos. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá en cualquier momento manifestarle a la otra su intención de poner término al presente Convenio, a través del envío de una carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha en la que se le quiera poner término.





B- De la vigencia de Convenios Anteriores


El presente convenio, reemplaza cualquier documento anteriormente celebrado entre VTR (o sus antecesoras) y la Institución. Respecto de los convenios celebrados con antelación al presente instrumento, se declaran por terminados dichos convenios dejándolos sin efecto. Por lo tanto, las partes, respecto de ellos, se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito.

Lo acordado en el párrafo precedente ha sido considerado condición esencial de VTR para suscribir este Convenio.

SÉPTIMO: Competencia Tribunales y Ejemplares

Cualquier duda o dificultad que surja entre las partes con motivo del presente Convenio o de sus documentos complementarios o modificatorios, ya se refiera a su interpretación, cumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada con este convenio y sus anexos, se resolverá de común acuerdo por las partes. En el evento de no llegarse a acuerdo, el asunto será sometido al conocimiento de los tribunales Ordinarios de Justicia, para lo cual las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

El presente instrumento se otorga en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de VTR y uno en poder de la **Institución**.


Guillermo Pojce Miguel
VTR Banda Ancha (Chile) S.A.


Hans Leiva Latorre
SECRETARIO NACIONAL
Bomberos de Chile


Juan Francisco Muñoz Venturelli
VTR Banda Ancha (Chile) S.A.


Miguel Reyes Núñez
PRESIDENTE NACIONAL
Bomberos de Chile

